



BUENOS AIRES, 30 MAY 2011

VISTO el expediente N° 3715/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos Estudios Sociales, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 02/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 649 del 6 de septiembre de 2005 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

PP



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 649 del 6 de septiembre de 2005 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Altos Estudios Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1084

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1 0 8 4



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos Estudios Sociales**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado emitido por universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, en alguna de las siguientes carreras: antropología, ciencia política, sociología, historia, filosofía, psicología, ciencias de la comunicación y letras.
- En caso de egresados de otras carreras universitarias que soliciten admisión por razones académicamente atendibles, deberá reunirse un comité ad hoc que evaluará los antecedentes del candidato y emitirá un dictamen justificado de aceptación, aceptación condicional o rechazo de la solicitud.
- Competencia para leer textos en idioma inglés

**PLAN DE ESTUDIOS**

Asignaturas	Dedic.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

**Primer Cuatrimestre**

La Cultura de los sector Populares y el Orden Social Contemporáneo	Obligatorio	3	42	-
Métodos y Técnicas Etnográficas de Investigación de Campo	Obligatorio	3	42	-
Teoría Antropológica I	Obligatorio	3	42	-
Seminario General	Obligatorio	3	36	-

**Segundo Cuatrimestre**

Antropología Política	Obligatorio	3	42	-
Teoría Antropológica II	Obligatorio	3	42	Parte I
Curso Optativo 1	Optativo	3	42	-
Seminario General	Obligatorio	3	36	-

**Tercer Cuatrimestre**

Curso Optativo 2	Optativo	3	42	-
Curso Optativo 3	Optativo	3	42	-
Seminario General	Obligatorio	2	28	-
Taller de Tesis I	Obligatorio	3	42	3 c. oblig. + 2 c. opt.

5v.



1084



Ministerio de Educación

Asignaturas	Dedic.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

**Cuarto Cuatrimestre**

Seminario General	Obligatorio	2	28	-
Taller de Tesis II	Obligatorio	3	42	Parte I + 4 c. oblig. + 3 c. opt.

**Otras Actividades**

Supervisiones y Tutorías	Obligatorio	-	32	-
Actividades de Investigación	Obligatorio	-	128	-
Tesina	Obligatorio	-	400	5 c. oblig. + 3 c. opt. + 2 Talleres de Tesis

**Total de horas reloj presenciales obligatorias: 548 horas**

Total de horas reloj teóricas: 464 horas

Total de horas reloj de actividades prácticas: 84 horas

Total de horas reloj de tutorías y actividades de investigación: 160 horas

Total de horas reloj de otras actividades: 400 horas

Su, ABD.